

**UNA CUESTIÓN HISTÓRICA DE GÉNERO. LA DESIGUALDAD EDUCATIVA Y  
EL APRENDIZAJE DE LA MUJER EN ESPAÑA (\*)**

*A HISTORICAL ISSUE OF GENDER. EDUCATIONAL INEQUALITY AND  
LEARNING OF WOMEN IN SPAIN*

**Pablo E. Martínez-de-Oporto <sup>1</sup>**

**TRABAJO SOCIAL GLOBAL – GLOBAL SOCIAL WORK, Vol. 9, nº 16, enero-junio 2019**

---

<sup>1</sup> Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED– (España).  <https://orcid.org/0000-0002-6331-3878>

Correspondencia: Pablo E. Martínez de Oporto. C/ Aurora, 4 3ª. 28035 Madrid (España). E-mail: [pemoporto@gmail.com](mailto:pemoporto@gmail.com)

(\*) Este artículo de investigación es una ampliación del Trabajo Fin de Máster realizado en 2014 y de su continuidad en la Tesis Doctoral, actualmente en curso, titulada “Desde el aprendizaje de lo cotidiano al actual sistema de bienestar: el desarrollo educativo como limitador de la exclusión social”, realizada por Pablo E. Martínez de Oporto y dirigida por M<sup>a</sup> Rosario Hildegard Sánchez Morales en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

---

Recibido: **30-04-2019**    Revisado: **15-05-2019**    Aceptado: **13-06-2019**    Publicado: **26-06-2019**

---

**Cómo citar / How to cite:**

**Martínez de Oporto, P.E. (2019). Una cuestión histórica de género. La desigualdad educativa y el aprendizaje de la mujer en España. *Trabajo Social Global – Global Social Work*, 9(16), 202-224.**

## Resumen

El tratamiento de la desigualdad se ha mostrado históricamente como un tema de vital importancia para la Acción Social, apoyándose en la educación como herramienta imprescindible para la reinserción de los más necesitados, pero siempre con un modelo diferenciado en cuanto a género, acotando a las mujeres el aprendizaje, lo que se traducirá en diferentes modelos societarios, uno de hombres y otro de mujeres. Pese a nuevos patrones de intervención social que vendrían con *La Ilustración*, la formación no se planteará como un asunto de derecho, y menos para las niñas, sino como una necesidad para el fomento general del Estado. Habrá que esperar hasta el último tercio del siglo XX para alcanzar la paridad educativa. No obstante, hoy todavía queda mucho que mejorar, donde aún permanece la desigualdad salarial y las limitaciones en los puestos de responsabilidad, pese a un continuo avance en el posicionamiento de las mujeres en la sociedad actual. Desde este artículo se pretende reflexionar sobre la defensa de la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres, no solo en la esfera educacional, sino en los demás ámbitos en la actualidad, parcela en la cual adquiere protagonismo el Trabajo Social.

## Abstract

*The treatment of inequality has historically been shown as a topic of vital importance for Social Action, relying on education as an essential tool for the reintegration of the most needy, but always with a differentiated model in terms of gender, limiting women learning, which will result in different societal models, one for men and one for women. Despite new patterns of social intervention that would come with the Enlightenment, training will not be considered as a matter of law, and less for girls, but as a need for the general promotion of the State. We will have to wait until the last third of the 20th century to reach educational parity. However, today there is still much to improve, where there is still wage inequality and limitations in positions of responsibility, despite a continuous advance in the positioning of women in today's society. From this article we intend to reflect on the defense of real and effective equality of men and women, not only in the educational sphere, but in other areas at present, a field in which social work takes center stage.*

---

**PC** : educación; género; desigualdad; avance en igualdad; trabajo social

**KW** : education; gender, inequality; equality progress; social work

---

## Introducción

La evolución del aprendizaje y del sistema educativo en la historia de España ha sido constante, pero ese proceso no ha ido a la par en cuestión de género. Es más, durante siglos ha extendido la idea de la inferioridad intelectual de la mujer haciendo visible su condición de subordinación, relegándola a un papel secundario como madre y esposa, principalmente. A pesar de los avances técnicos y la nueva concepción del hombre y el mundo que le rodeaba, durante el siglo XVI y XVII el progreso y la instrucción se encontrarán aún muy alejados de este género, no siendo una prioridad para una sociedad machista como era esta, muy vinculada a la religión y la moral. Desde la acción social en ese período pocas serán las voces que se postulen en defensa de los intereses de las mujeres en España y, aún menos, de su inclusión en los modelos de formación, con excepción del movimiento humanista, el cual abogará en su defensa, aunque seguirá asociado a su tradicional rol. Con posterioridad tampoco las nuevas corrientes ilustradas que provenían de Francia considerarán la educación de las féminas y su aprendizaje como un proceso de aculturación, simplemente serviría para su aprovechamiento. Es más, la capacidad de producción de mujeres y niñas será determinante durante el siglo XIX, ocupando multitud de puestos en los complejos fabriles de toda Europa, eso sí, con extensas jornadas de trabajo, precarias condiciones y sueldos de miseria. Para hacer frente a tanta inequidad aparecerán las primeras manifestaciones reivindicativas durante el siglo XIX, las cuales aprovecharán los continuos movimientos de protesta asociados a la «cuestión social» en defensa de mejores condiciones de vida, de educación y de trabajo en ambos sexos. No obstante, habrá que esperar hasta el primer tercio del siglo XX, momento en el cual la mayoría de los países del contexto europeo más desarrollado contemplaron la ciudadanía de las mujeres y sus derechos prioritarios, entre ellos la educación. En España, por el contrario, la paridad se hará esperar, siendo continuos los avances y retrocesos durante el siglo XX hasta la vuelta de la democracia en 1975, culminando este proceso, el cual ratificaba la igualdad entre sexos, en 1978 con la aprobación de una nueva constitución.

## **1. La formación femenina en las sociedades clásicas**

Desde la Antigüedad, los procesos de aprendizaje en cuanto a uno y otro sexo han quedado claramente definidos. En las primeras civilizaciones del Mediterráneo las mujeres fueron las transmisoras de los conocimientos necesarios en la fabricación de ollas y otros utensilios de barro para la conservación y cocción de los alimentos. Igualmente, era propia de su género la competencia en cuanto a la cría del ganado, las técnicas empleadas en la agricultura o el tratamiento de las plantas con las que sanaban a los enfermos. Por el contrario, los hombres aprendían los roles asignados a su condición, principalmente cazar y pescar, lo que les proporcionaría las piezas que luego les servirían como principal fuente nutritiva. De esta manera estas sociedades sostendrían un papel distinto en cuanto a las tareas de uno y otro sexo, todo ello como consecuencia de un aprendizaje claramente diferenciado. A partir de las sociedades clásicas, la educación de las jóvenes estará diseñada para ejercer el papel de esposa y de madre, indistintamente del estatus de igualdad de que gozasen en ese momento histórico, como ocurría en Egipto y Mesopotamia (Sanmartín y Serrano, 2006). En otras organizaciones, como la griega, la mujer no era más que un ser incompleto y débil, al que había que cuidar, proteger y guiar, lo que implicaba su sometimiento total al varón y su reclusión en el hogar. En la sociedad romana se ampliaría esa libertad, no obstante, no ejercerán ningún puesto dentro de la administración, ni participarán en la elaboración de las leyes, ni en las más altas instancias de la organización latina. De hecho, su papel como esposas y madres estará claramente definido, aprendiendo música o poesía, a hilar o tejer, al igual que lo hicieron en la Antigua Grecia (Jenkins, 1998). Durante este período, Hispania asimilará los estándares imperantes romanos, siendo su aculturación un hecho, incorporando su legislación, la economía, el latín, el patrón urbanístico o su sistema educativo como parte de su modelo societario. Esta civilización acabará dejando su impronta en todo el territorio hasta la llegada de nuevas sociedades, las cuales convivirán con las ya existentes y con una nueva etapa, la Edad Media, siendo igualmente dominada por hombres, relegando a un segundo plano a las mujeres como ocurriera en etapas anteriores.

## 2. Tres culturas patriarcales durante la Edad Media

La sociedad española durante el Medievo está caracterizada por aunar en un mismo territorio tres culturas muy diferentes en cuanto al culto y a la adoración de sus símbolos religiosos. No obstante, las tres confesiones –islámica, judía y cristiana– coincidirán en cuanto al modelo societario en muchas de sus facetas y, entre ellas, la del papel jugado por las féminas, pues estas comunidades patriarcales heredadas de los modelos grecorromanos relegan a las mujeres a un segundo plano, actuando en infinidad de casos como siervas y sin ninguna preponderancia legal y jurídica, siempre sometidas al varón, cuyo papel principal será ser esposa y madre (Fonquerne y Esteban, 1986).

Tras la ocupación musulmana de gran parte de España durante el Medievo, la praxis social de Al-Ándalus será resultado de su mirada al pensamiento del mundo clásico griego y de las enseñanzas emanadas del profeta Mahoma, recogidas en el Corán. La regulación del modelo societario será consecuencia de lo mostrado en el texto sagrado, el cual reflejará, como si de un manual se tratase, el sometimiento de la mujer al hombre, quedando así impreso en las «suras» en multitud de ocasiones. El papel de la mujer andalusí se limitará, al igual que la cristiana y judía de la época, a ser madre y esposa. El cuidado de los hijos, las tareas domésticas y sus obligaciones diarias, dependiendo de su estatus social y poder económico, unido al culto religioso, ocupaban su día a día. Aun así, la mujer noble y acaudalada aprendería a leer y escribir, aunque no siempre, pudiendo interpretar el Corán y otros textos clásicos, siendo instruidas en las artes, las ciencias, la música y la poesía, incluso es conocido su oficio de copistas de textos, siendo muchas excelentes calígrafas, llamadas «katiba» (Marín, 1993). Igualmente destacaría la intervención de la mujer en el campo político y religioso, aunque su participación quedaba restringida a ciertos círculos y con unos límites claros (Cabanillas Barroso, 2012).

Por su parte, los judíos se extenderán por toda la Península Ibérica, instalándose tanto en territorios musulmanes como cristianos. Las mujeres de esa comunidad medieval participarían, al igual que otras culturas, de una sociedad patriarcal, estando sometidas al padre, al marido o, en ausencia de los anteriores, a cualquier varón dentro del entorno familiar. Su papel quedaba limitado a ser madre o esposa y a sus labores domésticas, recibiendo una instrucción muy simple, en un ambiente moralizador al servicio del hombre, orientada al matrimonio y a tener descendencia, y dar así continuidad a su estirpe, a ser posible un varón (Cantera, 1998).

Al igual que ocurría con las otras comunidades, al norte de la Península Ibérica, en los territorios cristianos el modelo societario estaba estrechamente ligado al ambiente religioso de ese momento, profundamente definido por los discursos contenidos en la Biblia, donde la mujer continuamente aparece como sierva, siempre supeditada al control y el dominio del hombre. De hecho, la palabra latina «femina» denota inferioridad, término que proviene de «fides» –fe– y «minus» –menos–, lo significa: la que tiene menos fe. Es más, de sobra son conocidos los relatos en este sentido de Santo Tomás de Aquino, uno de los teólogos más influyentes de la Edad Media, sobre todo en su obra *Summa Theologiae*, escrita entre 1265 y 1274. Al igual que este, otros justificarán la naturaleza inferior de la mujer. Por un lado, la aceptación de subordinación frente al hombre, vista como fruto prohibido y fuente de tentación, ligada a la figura de Eva. Por otro, el de superioridad, objeto de culto y adoración, vinculada a la Virgen María (Power, 1979). La misoginia ligada directamente a la concepción de la mujer pusilánime quedará impresa en numerosos textos y documentos desde la Antigüedad, sumándose otros en plena Edad Media, categorizando a las mujeres de débiles, siendo muy conocidos en España los tratados jurídicos comprendidos en *Las Partidas de Alfonso X*, donde quedará reflejada la fragilidad y simpleza de ese sexo. De hecho, su situación de «iure», al igual que la de «facto», estará supeditada al Derecho Romano, al Derecho Germánico y otras normas emanadas del preponderante poder de la Iglesia, convirtiéndolas en seres inferiores, sin capacidad física ni intelectual (Rodríguez y Bravo, 2012). Es más, en un período histórico en el que ser analfabeto era la norma, las féminas solo por el hecho de su condición tenían aún más posibilidades de serlo, con excepción de las religiosas o las hijas de la nobleza –aunque no siempre–, las cuales aprendían a leer y escribir, instruyéndose en latín y griego, y así poder interpretar los sagrados textos. Hay que anotar que a pesar de la fundación de las primeras universidades por toda Europa, salvo contadas ocasiones, las mujeres tenían prohibido su acceso. De hecho, muchas intentarían asistir a sus clases disfrazadas de hombres, siendo expulsadas en el momento del descubrimiento del fraude (Rucquoi, 1974).

Esta etapa oscura, como ha sido definida a través de la historia (Le Goff, 2004), tendrá su fin a partir de la segunda mitad del siglo XV, dando paso a la Edad Moderna. La caída de Constantinopla en el año 1453 y el Descubrimiento de América en 1492, junto al Renacimiento marcarán un período caracterizado por el éxito. El avance en nuevas técnicas de navegación, el desarrollo del capitalismo, una espectacular explosión artística y la implementación de nuevas entidades políticas como el Estado serán determinantes en esta nueva etapa. No obstante, no serán significativos los avances en cuanto a la igualdad de

géneros. La práctica nulidad de féminas destacables en la política, el arte y la cultura de ese tiempo es innegable; de hecho, el desarrollo en cuanto al aprendizaje será similar al de siglos anteriores, estando la mujer igualmente sometida al hombre.

### **3. La mujer preservadora de la religión y la moral**

A partir de 1469 la unión de los Reyes Católicos y su compleja política matrimonial permitirían la construcción de la Monarquía Hispánica y el paso de una comunidad feudal a un Estado Nación, transitando desde la Edad Media a la Edad Moderna. Será desde entonces cuando las expediciones a través del océano, la conquista de los últimos reductos islámicos, la expansión económica, los avances científicos y tecnológicos traerán consigo nuevos modelos de sociedad. No obstante, la educación seguirá estando mayoritariamente dirigida a los niños debido a las limitaciones impuestas a las niñas, ya que ellas serían educadas prácticamente como preservadoras de la Religión y la Moral. Igualmente se extenderá este modelo a las colonias españolas de ultramar, donde pocas serán las niñas y mujeres que tengan acceso a una instrucción en profundidad, con excepción de las comunidades religiosas y los centros en manos de la Iglesia para la educación de las hijas de las familias importantes y los grandes conquistadores, aunque serían muy limitados y siempre separadas de los hombres (Muriel, 1995). A partir de la segunda mitad del siglo XV el nuevo pensamiento emanado del Humanismo y el Renacimiento harán emerger los valores del progreso y la razón. En España, será Juan Luis Vives, en 1524 en *De institutione feminae christianae –Instrucción de la mujer cristiana–*, quien considere necesaria esa educación porque es absolutamente falsa la creencia general de que la mujer virtuosa ha de ser ignorante (Vives, 1793). Para este humanista la virtud cristiana y la cultura intelectual se apoyan mutuamente en la educación femenina, aun así, aconseja extender el aprendizaje de lo que debe ser una mujer hacendosa y honesta, muy ligada a sus quehaceres familiares y domésticos, reservando el estudio de las letras únicamente a las “nacidas con ingenio” (Vives, 1793: cap. IV, 14). Pese a tímidos intentos, serán numerosos los autores que en este período apoyen la anterior idea de que el hombre es superior mentalmente a la mujer, defendiendo con criterios biológicos la discapacidad intelectual de las féminas basándose en la teoría aristotélica de los cuatro humores: las mujeres son frías y húmedas y, por tanto, emocionales, por el contrario, los hombres calientes y secos, es decir, racionales. Entre otros, Juan Huarte (1575) sustentará en su obra *Examen de ingenio para las ciencias*, el papel preponderante del hombre sobre la

mujer. A través de este texto defenderá su tesis de la inferioridad intelectual de las mujeres por razón de la frialdad y humedad de su sexo, añadiendo que se debería procurar que el hijo nazca varón, pues en él solo se halla el ingenio que requieren las letras y que la compostura natural que la mujer tiene en el cerebro no es capaz de muchos ingenios, ni de mucha sabiduría, argumentando que por eso el demonio engañó a Eva en el Paraíso, cosa que no hubiese ocurrido de ser varón.

El siglo XVI junto al XVII marcará posiblemente uno de los periodos más fructíferos de las letras y las artes españolas –circunscrito en su totalidad a los varones–, el llamado *Siglo de Oro*. Durante el siglo XVII los cambios al respecto en España serán mínimos, a pesar de la revolución científica y las nuevas corrientes filosóficas, siendo la instrucción de la mujer coherente a su papel de madre y esposa, unido a las tareas asociadas al hogar que con anterioridad venían desempeñando. Por tanto, para la educación de las féminas no era tan necesario poseer conocimientos de gramática o matemáticas, es más, la instrucción de la mujer se entenderá como método para evitar las malas costumbres y la malicia, en conclusión, para cumplir su papel con la familia y con la sociedad. Hay que tener en cuenta que saber leer no se encontraba entre las mayores preocupaciones de la época, incluso las damas de la alta sociedad de ese momento, en muchos casos, no dominaban la escritura. (Gómez Oreña, 2018).

No será hasta el siglo XVIII cuando los nuevos ideales de progreso surgidos del movimiento ilustrado, y sobre todo los nuevos aires provenientes de la cercana Francia, contemplen la educación como una responsabilidad del Estado y como herramienta de progreso. Con la implantación de la nueva dinastía borbónica se producirá un cambio significativo en la organización de la vida pública nacional, así como la introducción de nuevas formas de convivencia desconocidas en períodos anteriores. Aun así, la idea de la extensión de la educación a la mujer se limitará únicamente a motivos prácticos y productivos, pese a los novedosos ideales de igualdad. Sin embargo, las posiciones encontradas de moralistas, pensadores, políticos y filósofos, en cuanto a la educación femenina, se mostrarían como un asunto de prioridad. El padre Feijoo intentará combatir la misoginia de los siglos anteriores, para lo cual reivindicará el acceso de la mujer a la educación. Criticará la actitud mayoritaria de la sociedad de desprecio e infravaloración de la capacidad femenina, defendiendo el aporte de las mujeres al desarrollo del país, sin por ello crear un nuevo orden social (Feijoo, 1726). Por el contrario, Cabarrús (1813) ya dejaría clara su opinión en cuanto a admitir a mujeres en las academias y sociedades económicas debido a su naturaleza fría e inestable. Jovellanos, por su parte, mantenía una posición en determinados casos ambigua, debido a



las limitaciones que argumentaba para el acceso de las mujeres a estos espacios (Negrín-Fajardo, 2013). Rodríguez de Campomanes (1774), en su obra *El Discurso sobre la Educación Popular de los Artesanos y su Fomento*, se mostraría como un defensor a ultranza de educar y fomentar en el sexo femenino el trabajo para alcanzar la prosperidad del Estado.

Los paulatinos logros serán suficientes para que la sociedad de la época se enmarque dentro de la senda del progreso, pese al abultado número de mujeres iletradas en España en ese momento. Con la creación de las Diputaciones de Caridad –instituciones de carácter vecinal que tenían entre sus misiones crear escuelas y entidades benéficas en los barrios– se extendería la educación a ambos sexos y colectivos marginales, como las reclusas, de esta manera se intentaría garantizar mediante el aprendizaje de algún oficio su reinserción (Ortega, 1988). El modelo educativo se perfilaría como mixto, sin embargo, desde diversas agrupaciones conservadoras de maestros se denunciaría el peligro moral y espiritual que suponía impartir clase a ambos sexos juntos, procediéndose a su segregación. Esto implicaría expulsar a las niñas de los centros educacionales al no haber presupuesto para mantener escuelas separadas. De hecho, esto contribuiría a apoyar las afirmaciones que desde más allá de nuestras fronteras se vertían sobre los altos niveles de analfabetismo e ignorancia de las mujeres españolas (Bourgoing, 1789). Será con la promulgación de la *Real Cédula de 11 de junio de 1783*, por Carlos III, cuando se establezcan oficialmente las escuelas de niñas en el país como forma de acabar con esta situación, aunque su fin consistiría en que a las más jóvenes se las preparase para ejercer como buenas madres, instruyéndolas en moral cristiana y labores, dejando abierta la puerta a la escritura (Ortega, 1988). Más tarde, en 1797, se ampliará a la religión, las costumbres, la lectura, la escritura y la aritmética.

Como queda de manifiesto, a pesar de los avances, durante el siglo XVIII el número de analfabetos era alarmante, no planteándose la enseñanza como un asunto de derecho, y menos para las niñas, sino como una necesidad para el fomento general del Estado, no siendo la educación femenina inclusiva, sino meramente productiva, con excepción de la mujer acaudalada o noble, formándose lo imprescindible para su rango y estatus social. Aún así, desde Francia, autores como Condorcet (1794) abogarán por los derechos de la mujer y los prejuicios culturales que obstruían su acceso a la educación, la política o la ciencia. En su obra *Bosquejo para un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano*, escrita en 1794, comparó la situación de las mujeres con la de los esclavos, en ella reivindicaba su papel activo en la sociedad como ciudadanas. No obstante, este y otros teóricos de la

Revolución Francesa no habían influido en la *Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano* (1789), la cual en ningún caso defenderá un papel activo de las mujeres como ciudadanas. Sin embargo, algunas de las mujeres españolas de la alta sociedad de ese periodo se harán visibles, adquiriendo notoriedad, acudiendo a determinadas reuniones y tertulias, aficionándose a la lectura, siendo pioneras en el campo intelectual, sembrando las primeras semillas hasta llegar a la mujer actual (Pérez y Mó, 2005).

La sociedad española, al igual que la de los países más desarrollados de la época, avanzará muy lentamente pese a los nuevos movimientos revolucionarios que se impusieron con tanta fuerza. Los trascendentales cambios políticos que se habían producido en Estados Unidos y en Europa serán protagonizados por los varones en un mundo donde la brecha de género aún seguía siendo muy destacable. Los intentos por acortar las distancias entre hombres y mujeres en España aún estaban lejos de producirse en el siguiente siglo XIX, habrá que esperar a la próxima centuria, aunque con continuos avances y retrocesos, siendo su igualdad efectiva tras la vuelta de la democracia a partir de 1975.

#### **4. Un continuo vaivén de avances y retrocesos hasta la Constitución de 1978**

Durante el siglo XIX el modelo educativo femenino será continuidad del desarrollado en la centuria anterior, la instrucción se limitará al campo moral, su función como madre y su quehacer doméstico. Es más, el *Reglamento General de Instrucción Pública* (1821), remarcará el aprendizaje de las labores dentro de la enseñanza de las niñas, extendiéndolo a la lectura, escritura y a contar, dejando en manos de las Diputaciones Provinciales la instalación de las aulas a su libre arbitrariedad, lo cual no incluía su obligatoriedad (Título X, arts. 120-121). Según avance el siglo, y con su incorporación a los complejos fabriles que emergían en el país, el proceso instructivo consistirá meramente en aprender los mínimos conceptos asociados al desempeño de su trabajo, de hecho, seguirá siendo patente la ineficacia de las escuelas públicas y del sistema educativo. Este proceso involutivo en el país tendrá su cenit con la Invasión Napoleónica en 1807 y el reinado de Fernando VII (1814-1833), obligando a intelectuales, profesores, científicos, comerciantes y políticos liberales al exilio. A lo anterior habrá que sumar las consecuencias que supuso para el mantenimiento de las escuelas las continuas desamortizaciones, sobre todo, la ejecutada siendo ministro de Hacienda en 1855 Pascual Madoz. Aun así, el impulso decisivo vendrá

tras la aprobación de la *Ley de Instrucción Pública* (1857), la llamada «Ley Moyano», lo que significó la consolidación definitiva del sistema educativo liberal y el comienzo de la estabilidad del desarrollo de la instrucción pública. En ese momento tenía plena vigencia la idea de que privar de instrucción a las mujeres sería el mecanismo idóneo para ejercitar un control y un dominio permanente sobre las mismas, evitando así todo atisbo de soberanía social y económica. Todo ello se complementaría con bajos sueldos, los cuales solo les proporcionaban medios de supervivencia, pero nunca de independencia. Añadiremos que aunque la clase social marcara la diferencia en cuanto a ingresos y bienestar tampoco indicaría una igualdad intelectual entre géneros. Como afirmaría Concepción Arenal (1873), la educación de la mujer burguesa y adinerada consistía en aprender a bordar, leer, escribir y todo lo referente a su sexo, siendo en algunos casos complementada con historia, geografía, música o francés, pero siempre con la certeza de que no le sería productivo ni ahora ni después (Ballarín, 1989).

Las diversas leyes, informes y reglamentos elaborados en aras de modernizar la educación en España se manifestarán en un continuo vaivén de avances y retrocesos, pero siempre teniendo presente el carácter eminentemente masculino de la instrucción, a pesar de la implementación de los principios del primer sistema educativo en el país. De hecho, el absentismo escolar entre las niñas era muy elevado, pocas frecuentaban los institutos y rara vez iban a la universidad (Amo del, 2009). Aunque poco a poco se irá avanzando en la nivelación de adquisición de materias, no obstante, la separación física entre sexos y los diferentes programas, dependiendo de si eran niñas o niños, seguirán siendo protagonistas a lo largo de ese siglo. Aun así, habrá voces desde el mundo feminista, como la aristócrata Emilia Pardo Bazán, que lucharán desde el activismo en defensa de los derechos educativos de las féminas, poniendo de manifiesto la desigualdad educativa entre el hombre y la mujer, sin recibir el apoyo de la sociedad machista de la época, prueba palpable de las fuerzas conservadoras existentes en el poder como defensores del orden patriarcal de la sociedad durante la centuria decimonónica.

Durante el siglo XIX se sucederán los enfrentamientos entre conservadores-traditionalistas y progresistas, apostando en unos casos por una instrucción cristiana, con gran poder de la Iglesia, y en otros por la secularización, lo que conllevará un vaivén legislativo incesante, afectando directamente al progreso educativo de las niñas y mujeres de España. La falta de fortaleza y de igualdad del sistema educativo a lo largo del siglo XIX se mantuvo a la par del sistema económico y político de ese momento, lo que se tradujo en la división entre «las dos Españas», la tradicional y la moderna. Al término del siglo XIX los españoles dedicaban

un exiguo 1,5% de su presupuesto nacional a educación, frente al 14% de EE.UU, el 12% de Alemania, el 10% de Reino Unido o el 8% de Francia, cifras muy alejadas de las economías más poderosas, pero geográfica o socialmente muy cercanas a España (Turin, 1967). Por ello, no es de extrañar que en el país en pleno siglo XIX no se contemplase el saber leer y escribir como una cuestión de estado, de hecho, el analfabetismo era evidente y perjudicial para el desarrollo, afectando sobre manera a las mujeres, al igual que la falta de educadores y de escuelas, las cifras así lo demostraban, a pesar de los intentos legislativos al respecto (*Vid.* Tabla 1).

Tabla 1. Evolución de la alfabetización en España (1887-2018)

<b>Año del censo</b>	<b>Hombres analfabetos en %</b>	<b>Mujeres analfabetas en %</b>	<b>Total analfabetos en %</b>
1887	51,8	77,2	64,8
1900	36,8	54,0	45,3
1910	32,1	47,5	40,0
1920	28,1	41,2	34,8
1930	19,5	32,0	25,9
1940	13,8	23,2	18,7
1950	9,9	18,3	14,2
1960	7,3	14,8	11,2
1970	5,1	12,3	8,9
1981	3,6	8,9	6,3
1991	1,8	4,5	3,2
2001	1,5	3,4	2,5
2007	1,4	3,0	2,2
2018	1,0	2,0	1,9

Fuente: Elaboración propia, a partir de INE, *Censos de Población y Estadísticas Históricas de España (1887-2018)*.

No será de extrañar que nada más comenzar el siglo XX el número de mujeres analfabetas superase al de las que sabían leer y escribir. Sin embargo, bajo la influencia de Giner de los Ríos y *La Institución Libre de Enseñanza*, se emprendieron importantes reformas en los terrenos jurídico, educativo y social. Así, con la publicación del *Real Decreto de 26 de octubre de 1901* se obligó al Estado a asumir el pago de las nóminas de los maestros y maestras de las escuelas públicas de instrucción primaria (art. 1º), se reformó el programa de primera enseñanza, sin distinción de género (arts. 3º y 4º), y se estableció la escolarización obligatoria hasta los doce años (art. 6º). A partir de esa fecha caerán

progresivamente las tasas de analfabetismo femenino. Por último, la *Real Orden del 8 de marzo de 1910* abre las aulas de educación superior a las mujeres al reconocer su derecho a matricularse libremente en todos los centros de enseñanza oficiales, incluyendo los universitarios, sin necesidad de consultar a la Superioridad. La primera alumna que se matricularía en España lo haría en 1872, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, le seguirían otras setenta y siete hasta 1910, momento en el que tan solo treinta y seis habían conseguido licenciarse (Flecha, 1996). A pesar de todo, en 1920 el número de universitarias solo ascendería a cuatrocientas treinta y nueve, el 2% del total, posiblemente como consecuencia de la falta de centros de secundaria y de la continuista hostilidad hacia la mujer (Scanlon, 1986).

Los años de la dictadura de Primo de Rivera –septiembre de 1923 a enero de 1930– traerían consigo la vuelta al tradicionalismo defendido por los sectores más conservadores, haciéndose hincapié en la recuperación y afianzamiento de roles y divisiones de género. Así, por ejemplo, se instaba a que “los servicios de Permanencias en los Institutos se organicen de suerte que no concurren a las mismas simultáneamente los alumnos y las alumnas” (Real Orden de 20 de septiembre de 1927, párr. primero). En 1929 se daría el primer paso para la separación de sexos en el bachillerato, creándose los dos primeros institutos femeninos de España, el Infanta Beatriz de Madrid y el Infanta Cristina en Barcelona (Real Decreto de 14 de noviembre de 1929).

La proclamación de la Segunda República, el 14 de abril de 1931, supondría la implementación de un nuevo modelo societario, donde el espacio público formativo sería compartido a partes iguales por hombres y mujeres. El afán por ser partícipe de un nuevo rumbo, el cual pretendía romper con el atrasado conservadurismo anterior, pasaba por la implantación de un adecuado sistema educativo mixto, en el que los niños y niñas optasen a una educación no diferenciada, que acabase con la presencia social de la Iglesia dentro de las aulas y que estableciese una escuela laica centrada en nuevos valores, todo ello contemplado en la nueva Norma Suprema (Constitución de la República Española, 1931).

Anotaremos, como hecho relevante, que en 1931 las mujeres obtendrán la ciudadanía de pleno derecho, lo que conllevaría: el habitar en un estado laico, libre de cargas moralizantes y subyugo religioso; la igualdad jurídica con los varones; el derecho al sufragio universal; el derecho al trabajo; la igualdad en el matrimonio, y el libre acceso a la educación (Constitución de la República Española, 1931). Aun así, pese a esos grandes avances, España se encontraba en esa década en una situación política y socialmente complicada, que se trasladó al campo de batalla tras el alzamiento militar de julio de 1936.

Tras el golpe de estado del general Franco se desencadenará una violenta guerra, finalizando la contienda en 1939. El modelo imperante durante la República dará paso a otro de corte totalmente diferente, volviendo al conservadurismo que había sido determinante durante épocas anteriores. Desde el Movimiento Nacional, como conjunto de organismos y mecanismos que componían el régimen de la dictadura, se darán las instrucciones precisas, mediante elaboración de los pertinentes manuales, para redefinir el nuevo rol de identidad femenina conforme al nuevo ideario franquista y nacional-catolicista. La mujer volverá al hogar, ejerciendo su papel moralista y cristiano, cuyo fin se resume en ser madre y esposa a la vez. La Iglesia Católica recuperará aún más poder en el ámbito civil, siendo parte inspectora y moralizadora durante los cuarenta años que comprendió esa etapa.

Se reinstauró el *Código Civil de 1889*, en el que la obligación de obediencia al marido es protagonista. Todo esto irá acompañado de decretos y leyes que establecerían: la religión católica como doctrina del Estado; la familia como principal institución moral; la enseñanza obligatoria de la religión; la subordinación al marido; la prohibición del acceso libre a un empleo, y una instrucción controlada por el Estado, destacando la anulación de la educación mixta. Para un mayor rigor, vigilancia y adoctrinamiento de las mujeres de todo el país, se crea la Sección Femenina, la rama femenina de la Falange, partido en el que se apoyaba la dictadura, la cual adoptaría las figuras de Isabel la Católica y Santa Teresa de Jesús como símbolos y modelos de conducta, alcanzando un poder casi monopolístico y manipulador en cuanto al aprendizaje e instrucción de las mujeres para ser buenas patriotas, buenas cristianas y buenas esposas. Este férreo control durante el período franquista significará para las niñas, jóvenes y adultas, una desvalorización profesional de su formación escolar, a través de la diferenciación de currículums y de la escuela separada. De igual forma, al quedar recluidas de nuevo en el ámbito de lo doméstico, se le negará la posibilidad de aumentar su nivel cultural y su promoción profesional, relegándolas intelectualmente respecto al varón.

Los contactos con el exterior y los acuerdos con Estados Unidos en la década de los cincuenta del pasado siglo, tras años de alejamiento de la esfera internacional, marcarán una etapa de modestas aperturas. A partir de la década de los 60 se iniciarán tímidos cambios, los cuales afectarán al modelo político, económico y social de la dictadura. De hecho, un nuevo patrón educativo se pondrá en marcha en el país con la aprobación de la *Ley General de Educación* (Ley 14/1970), vigente hasta los primeros años de la etapa

democrática, en la que el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres se plasmará en la Constitución de 1978.

## **5. La equidad educativa en la actualidad y la lucha por la igualdad laboral**

Con la llegada de la democracia nuevos aires cruzarían España, manifestándose el acceso a la educación femenina como determinante en la lucha por la equidad entre hombres y mujeres. Incluso así, no será garantía de autonomía empresarial y económica, y aún menos política. Habrá que esperar a que avance la democracia para que las distancias se vayan acortando, alcanzando algunas mujeres altas cotas de poder en el mundo empresarial y la política –presidentas de gobiernos autonómicos, alcaldesas de grandes ciudades, ministras, presidentas de bancos o grupos empresariales–. Sin embargo, la constante aprobación legislativa en cuanto a la igualdad de género no ha sido suficiente para evitar la discriminación continuada de la mujer, manteniéndose los viejos estereotipos sexistas vigentes hasta fechas relativamente recientes y persistiendo algunos en la actualidad, a pesar de la estrecha vigilancia por parte de las administraciones y de las fuerzas políticas representadas en el Parlamento. Aun así, el protagonismo intelectual y jurídico alcanzado por las mujeres en España durante la etapa democrática nunca antes había sido tan relevante, es más, los sillones de las distintas academias o los altos tribunales ya no son ocupados únicamente por hombres. Igualmente, en cuanto al contexto educativo las mujeres han ido conquistando parcelas anteriormente privativas de los hombres, no solo en las primeras etapas educativas, sino, también, en la universidad –jefaturas de departamento, cátedras, decanatos y rectorados–, siendo la mayoría de docentes menores de 30 años en la actualidad. No obstante, añadiremos que en la historia de la Universidad en España solo 19 mujeres llegarán a ser rectoras, ocupando 7 ese cargo en las 50 universidades públicas de nuestro país en 2018, lejos aún de la paridad. También, pese a que el número de mujeres con doctorados ha alcanzado al de hombres, solo el 21% de ellas son catedráticas en la actualidad, lo que certifica aún la desigualdad en los mayores puestos de responsabilidad en la universidad (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2016).

Hoy, en pleno siglo XXI, el Sistema Educativo en España está regulado por el Ministerio de Educación, aunque son los gobiernos regionales los encargados de gestionar y financiar los centros educativos en su territorio. Ambas administraciones se guían por los principios de

calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas (CE, 1978). Desde la vuelta de la democracia la sociedad española ha avanzado a pasos agigantados en cuanto a la paridad, alcanzando las mujeres españolas niveles incluso superiores en matriculaciones en la universidad.

Una continuada discriminación de género durante siglos no es óbice para que muchas profesiones –ligadas a los hombres con anterioridad, como médicos, ingenieros o profesores, entre otras– en la actualidad estén muy asociadas a las mujeres, con especial incidencia en la educación y la sanidad. Es más, respecto a la disciplina de Trabajo Social más del 80% de estudiantes de grado son mujeres, ocupando en mayor medida los puestos ofertados en la actualidad (Tobías, 2018). Añadiremos que hoy en día la desproporción de docentes por sexos es claramente favorable a las mujeres, alcanzando el 66,5% frente al 33,5% de hombres, llegando incluso al 71,6% en las enseñanzas de régimen general no universitarias en el curso 2017-2018, alcanzando la normalidad en cuanto a la impartición de clases por ambos géneros (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2018).

Pese al nuevo rol de la mujer, según el estudio elaborado por los Técnicos de Hacienda (GESTHA, 2018), las mujeres en España cobran un 30% menos que los hombres, lo que supone una desigualdad salarial. En este sentido, inciden en que la diferencia se hace más evidente a partir de los 16.000€ de salario, es más, el número de mujeres con ingresos entre los 50.000€ y los 80.000€ es la mitad que el de hombres. Además, solo uno de cada cinco trabajadores con sueldos superiores a 140.000€ es una mujer. En este estudio se constata que las diferencias se incrementan conforme lo hace la edad, es decir, que la brecha empieza a ampliarse significativamente en el tramo que oscila entre los 26 y los 45 años, coincidiendo con una etapa en la que muchas mujeres tienen todavía que pagar un «peaje» por la maternidad y el cuidado de los hijos. Al mismo tiempo se denuncia que esta disparidad afecta, en concreto, al 22,1% de las mujeres que trabajan en el sector de servicios públicos, prestados principalmente por las administraciones. Por ello, aluden a la dificultad de pedir o exigir medidas contra el techo de cristal en las empresas si la propia Administración no da ejemplo. Hay que añadir que en 2016 más de 3,2 millones de mujeres trabajadoras no llegaban a cobrar al año una cantidad equivalente al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), copando más de la mitad de los empleos a tiempo parcial y más precarios en ambos sexos.

Según otro trabajo presentado por InfoJobs y ESADE (2017) solo el 9% de las mujeres que trabajan ocupan un cargo directivo en su empresa, frente al 14% de los hombres. Este



estudio afirma que la experiencia laboral media de las directivas es de 15 años y en el 55% de los casos superan los 50 años de edad. Pese a un perfil profesional de las mujeres caracterizado por un alto nivel de estudios, los hombres predominan en los cargos de director de área, comité de dirección, consejos directivos, directores generales y consejeros delegados. Las diferencias tampoco se acaban durante el periodo laboral. Según ha constatado el sindicato UGT (2018), la pensión media de jubilación de los hombres es de 1.220€, mientras que en el caso de las mujeres asciende a 768€, lo que supone una diferencia de más de 450€, el 37%. Según el Instituto Europeo de la Igualdad de Género –EIGE– las mejoras en materia de igualdad de género en la UE generarían hasta 10,5 millones de empleos adicionales hasta 2050, la tasa de empleo alcanzaría casi el 80% y el PIB per cápita de la UE podría crecer casi un 10%, no obstante, aún queda mucho por superar.

En muchos momentos de nuestra vida nos vamos a encontrar con situaciones en las que pueden aparecer conflictos entre los diferentes valores, el modo de resolver estos dilemas va a estar influenciado por nuestra educación, nuestras experiencias y nuestra forma de ser (Martínez Murcia, 2007). Hay que desterrar la idea persistente durante siglos de que las mujeres eran frías y húmedas, al tiempo que intelectualmente inferiores frente a los hombres, a los que se les consideraba calientes y secos, por ello racionales. No es justo pensar que la capacidad resolutoria y la inteligencia de las féminas están por debajo de la de los varones, pensar lo contrario alimentaría la ignorancia. Posiblemente este tipo de diferencias en cuanto al género no posicionen a la sociedad española en los puestos de cabeza de la Sociedad del Bienestar, siendo aún una asignatura pendiente de aprobar.

## Conclusiones

Tras la revisión bibliográfica e histórica realizada, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Primero, desde las sociedades más primitivas los procesos de socialización de ambos géneros han quedado claramente definidos, relegando a las féminas a su papel de madres, esposas y a las tareas asignadas a su rol, pese a tímidos intentos aperturistas, aunque siempre sofocados desde las corrientes más conservadoras del ámbito eclesiástico y civil español.

Segundo, en España la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres aparecerá, al igual que en el resto de Europa, durante el siglo XIX. Gracias a mujeres como Emilia Pardo Bazán, Rosalía de Castro o Concepción Arenal, todas ellas desde las posiciones más acaudaladas de la sociedad española de esa centuria, se avanzará en defensa de los derechos de las mujeres, entre ellos los educativos. Igualmente, movimientos como el krausismo y la *Institución Libre de Enseñanza* abogarían por un modelo instructivo paritario, aunque no serán suficientes para garantizar la igualdad educativa de ambos géneros en España, afectando directamente al progreso social y económico del país.

Tercero, las primeras organizaciones femeninas propiamente dichas aparecerán en España en las dos primeras décadas del pasado siglo XX, demandando un mayor protagonismo de las mujeres en la sociedad, la promoción e igualdad educativa, las mejoras laborales y salariales o las reformas en el Código Civil, dando especial protagonismo al movimiento liberalizador de la mujer en España. No obstante, la dictadura de Primo de Rivera y las corrientes más conservadoras limitarán los derechos de las mujeres, anteponiendo el tradicional rol femenino.

Cuarto, la llegada de la II República en 1931 dará carácter institucional al reconocimiento y la igualdad sin distinción de sexo, plasmándose en una nueva constitución. Mujeres como Clara Campoamor, Victoria Kent o Margarita Nelken, desde la política, se harán protagonistas en la defensa de sus derechos. Sin embargo, tras la Guerra Civil de 1936 y la posterior dictadura franquista se acabará con todo lo conseguido, implementándose un modelo vetusto, falangista y católico, donde la mujer estará sometida al hombre. Durante casi cuarenta años se limitará el papel de las mujeres a la voluntad del varón, avalada por la acción social franquista a través de la Sección Femenina, perdiendo todo atisbo de su independencia política, legal, económica y social, restringiendo su acceso a los ciclos superiores educativos y con ello su futuro laboral. En ese período el patrón machista y conservador se instalará para quedarse, siempre amparado desde las posiciones defendidas por la España más tradicionalista.

Quinto, las primeras elecciones libres en democracia y la CE de 1978 se postularán como base para superar los enraizados modelos tradicionalistas imperantes en España. Según transcurran los años el empoderamiento de las mujeres se hará realidad, ocupando en mayor cuantía altas cotas de poder, cuyo paso previo ha sido el acceso a la educación en condiciones de equidad, pues nadie se queda fuera de la escuela por ser de uno u otro sexo. Es más, las aulas de las universidades y del resto de centros educativos están

repletas de niñas, mujeres jóvenes y adultas en busca del conocimiento. Hoy la participación femenina en los espacios públicos es un hecho, en gran parte gracias a sus logros académicos en todas las esferas del saber.

Como término, pese a una mayor paridad y los avances producidos en estas cuatro últimas décadas, aún las diferencias salariales entre sexos siguen siendo notorias en la actualidad. Además, hay que añadir que la maternidad pasa factura a las mujeres, al ser un determinante a la hora de encontrar trabajo o de promocionar en el caso de tenerlo. También, la precariedad, la reducción de jornadas y los bajos sueldos son características propias de los empleos ofertados a mujeres, afectando así a su independencia económica y a su estabilidad familiar. Todo lo anterior es prueba de que aún persisten las diferencias entre mujeres y hombres, una vez concluidos los ciclos educativos. Desde este artículo puntualizamos que el Trabajo Social debe de mostrarse imprescindible para disipar las aptitudes disruptivas de la sociedad, entre otras frente a la desigualdad de género. El medio educativo posiblemente se muestre como el principal espacio para promocionar la igualdad, un medio en el que el Trabajo Social debe de jugar un papel fundamental.

## Referencias bibliográficas

- Amo del Amo, M. C. (2009). La educación de las mujeres en España: de la «amiga» a la Universidad. *Participación Educativa*, 11, 8-22. Recuperado de <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/detalle.action?cod=14204>
- Arenal, C. (1873). *La mujer de su casa*. Madrid: Gras y Compañía Editores.
- Bourgoing, J. F. (1789). *Nouveau Voyage en Espagne, ou Tableau de l'État Actuel de Cette Monarchie*. Paris: Chez Regnault.
- Ballarín Domingo, P. (1989). La educación de la mujer española en el siglo XIX. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 8, 245-260.
- Cabanillas Barroso, M. (2012). *La mujer en Al-Ándalus. IV Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*. Jaén: Archivo Histórico Diocesano de Jaén.

Cabarrús, F. (1813). *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*. Madrid: Imprenta Collado.

Cantera Montenegro, E. (1998). *Aspectos de la Vida Cotidiana de los Judíos en la España Medieval*. Madrid: UNED.

Condorcet, N. (2004 [1794]). *Bosquejo para un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Constitución de la República Española de 9 de diciembre de 1931. Madrid: Palacio de las Cortes Constituyentes. Gaceta de Madrid Nº. 344 de 10 de diciembre de 1931. Recuperado de [http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931\\_cd.pdf](http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf)

Constitución Española, 1978. Madrid: Cortes Generales. BOE Nº 311, de 29 de diciembre de 1978.

Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789). Asamblea Constituyente Francesa. Recuperado de <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/textos/humano1789.htm>

Feijoo, B. J. (1726). Defensa de las mujeres. *Teatro crítico universal, Tomo I, Discurso XVI*. Madrid: Joaquín Ibarra, Impresor de Cámara de SM.

Flecha, C. (1996). *Las primeras universitarias en España (1872-1910)*. Madrid: Ediciones Narcea.

Fonquerne Y. y Esteban A. (1986). *La condición de la mujer en la Edad Media*. Madrid: Editorial de la Universidad Complutense.

GESTHA, Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (2018). *Brecha salarial y techo de cristal*. Recuperado de <http://www.gestha.es/archivos/actualidad/2018/Nota%20Prensa%20conclusiones%20informe%20GESTHA%20brecha%20salarial.pdf>

Gómez Oreña, M. (2018). *La Casa y Negocios de Juan Bautista Cassani. Un financiero genovés en la España del siglo XVII*. Madrid: Ediciones Académicas Españolas.

Huarte de San Juan, J. (1575). *Examen de ingenio para las ciencias*. Baeza, Jaén: Imprenta de Juan Bautista de Montoya.

Infojobs y ESADE (mayo 2017). *Estado del mercado laboral en España*. Recuperado de <https://nosotros.infojobs.net/wp-content/uploads/2018/05/Informe-Anual-InfoJobs-ESADE-2017-Completo.pdf>

Jenkins, I. (1998). *La vida cotidiana en Grecia y Roma*. Madrid: Ediciones AKAL.

Le Goff J. (2004). *Una Larga Edad Media*. Barcelona: Paidós.

Ley de Instrucción Pública, de 9 de septiembre de 1857. Madrid: Ministerio de Fomento. Gaceta de Madrid nº 1710, de 10 de septiembre.

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. BOE núm. 187, de 6 de agosto.

Marín, M. (1993). Las mujeres en al-Andalus. Fuentes e Historiografía. En Celia del Moral (Ed.), *Árabes, judías y cristianas. Mujeres en la Europa Medieval*. Granada: Universidad de Granada.

Martínez Murcia, M. A. (2007). La educación en valores desde edades tempranas. Experiencia de trabajo con familias. *Trabajo Social Hoy* (Monográfico “Trabajo Social y Educación”), 119-133.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2016). *Datos y cifras del sistema universitario español. Curso 2015-2016*. Madrid: Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

\_\_\_\_\_ (2018). *Datos y cifras del curso escolar 2017-2018*. Madrid: Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

Muriel, J. (1995). *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas*. México: UNAM.

Negrín-Fajardo (2013). Innovación y tradición en la pedagogía de Gaspar Melchor de Jovellanos. *Innovación Educativa*, 23, 61-74.

Ortega López, M. (1988). La educación de la mujer en la Ilustración española. *Revista de Educación, Nº Extraordinario*, 305-325. Recuperado de <http://www.educacionyfp.gob.es/revista-de-educacion/numeros-revista-educacion.html>

Pérez Cantó, P. y Mó Romero, E. (2005). Las mujeres en los espacios ilustrados. *Signos Históricos*, 13, 43-69.

Power, E. (1979). *Mujeres Medievales*. Madrid: Ediciones Encuentro.

Real Decreto de 26 de octubre de 1901, disponiendo el pago por el Estado de las atenciones de la primera enseñanza. En Biblioteca Nacional de España, *Gaceta de Instrucción Pública*, Tomo XIII (pp. 869-876). Madrid: Imprenta de Antonio Marzo.

Real Decreto de 14 de noviembre de 1929, creando dos Institutos locales de Segunda enseñanza para estudios del Bachillerato elemental, uno en Madrid y otro en Barcelona, que se denominarán de Infanta Beatriz y de Infanta María Cristina, respectivamente. Madrid: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. *Gaceta de Madrid* N° 323, 19 de noviembre de 1929.

Real Orden del 8 de marzo de 1910, disponiendo se considere derogada la de 11 de junio de 1888, y que por los Jefes de los Establecimientos docentes se concedan, sin necesidad de consultar a la Superioridad, las inscripciones de matrícula solicitadas por las mujeres, siempre que se ajusten a las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. *Gaceta de Madrid* n° 68 de 9 de marzo de 1910. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1910/068/A00497-00498.pdf>

Real Orden de 20 de septiembre de 1927, estableciendo las Permanencias para alumnas. En Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1928), *Institutos nacionales de segunda enseñanza. Las reformas de 1926. Estado actual de la enseñanza en España* (pp. 41-12). Madrid: Talleres ESPASA-CALPE. Recuperado de <http://simurg.bibliotecas.csic.es/viewer/image/CSIC000660269/1/#head>

Reglamento General de Instrucción Pública, de 29 de junio de 1821. Cortes Españolas. Madrid: Imprenta Nacional. Recuperado de [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/48859/BG~15222\\_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/48859/BG~15222_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodríguez Campomanes, P. (1774). *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Madrid: Imprenta de Antonio Sancha. URI: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcj9652>

Rodríguez López, R. y Bravo Bosch M. J. (2012). *Experiencias jurídicas e identidades femeninas*. Madrid: Editorial Dykinson.

- Rucquoi, A. (1978). Historia de un tópico: la mujer en la Edad Media. *Historia* 16(21), 104-113.
- Sanmartín J. y Serrano J. M. (2006). *Historia antigua del Próximo Oriente. Egipto y Mesopotamia*. Madrid: Ediciones AKAL.
- Scanlon, G. (1986). *La polémica feminista en la España contemporánea, 1868-1974*. Madrid: Ediciones AKAL.
- Tobías Oliarte, E. (2018). La aplicación del enfoque de género en Trabajo Social: debilidades y fortalezas. *Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, 10, 141-154.
- UGT (2018). *El sistema de pensiones agranda la brecha de género*. Vicesecretaría General, Departamento Confederal de la Mujer Trabajadora. Recuperado de <http://www.ugt.es/sites/default/files/migration/12-02%20Informe%20brecha%20pensiones.pdf>
- Vives, J. L. (1793). *Instruccion de la muger christiana*. Madrid: Imprenta de Don Benito Cano.
- Turin, Y. (1967). *La Educación y la escuela en España de 1874 a 1902: liberalismo y tradición*. Madrid: Aguilar.